



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral N° 2556 -2023-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 18 ABO. 2023

VISTO, el Memorandum N° 1323-2023-GRSM-DRE-

UGELSM/D, de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, autorizando proyectar la resolución de renuncia voluntaria, y demás documentos adjuntos, con un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N°008575 de fecha 26 de abril del 2023, **BEATRIZ CANARIO TELLO, Identificado(a) con DNI N° 011633659**, formula de oficio su renuncia a partir del 26 de abril del 2023, al cargo que venía desempeñando como Profesor en la educación en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Cacatachi provincia y departamento de San Martín.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 1639-2023 de fecha 27 de abril de 2023**, se resuelve aprobar el contrato a favor de **BEATRIZ CANARIO TELLO, Identificado(a) con DNI N° 011633659**, en el cargo, como Profesor en educación en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Cacatachi provincia y departamento de San Martín, en código de plaza N° **1106114131P3** y **vigencia a partir del 21 de abril del 2023 al 31 de diciembre del 2023**, la misma que ha sido adjudicado en acto público;

Que, con Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación inicial y secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación inicial y primaria de la educación básica especial";

Que, en mérito al artículo 230° del Título Sexto del D.S. N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial",



señala que, La renuncia se produce a solicitud expresa del Auxiliar de Educación con firma legalizada ante Notario Público o autenticada por Fedatario. (...);

Que, mediante **Informe Técnico N° 0625 -2023-GRSM-DRE-UGELSM-O/RR.HH**, el jefe de la oficina de recursos humanos de la UGEL San Martín, sugiere dejar sin efecto a partir del 26 de abril del 2023, la aprobación de contrato de la administrada en mención, al que accedió mediante **Resolución Directoral N° 1639-2023 de fecha 27 de abril de 2023**, se resuelve aprobar el contrato a favor de **BEATRIZ CANARIO TELLO**, Identificado(a) con DNI N° 011633659, en el cargo, como Profesor en educación en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Cacatachi provincia y departamento de San Martín, en código de plaza N° 1106114131P3 y vigencia a partir del 21 de abril del 2023 al 31 de diciembre del 2023;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y mediante el documento de Visto, es propicio dar por concluido el contrato de la Sra. **BEATRIZ CANARIO TELLO**, Identificado(a) con DNI N° 011633659, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, con el visado del Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Administración de la UGEL San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Personal, y;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED; Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, formulado por la administrada **BEATRIZ CANARIO TELLO**, Identificado(a) con **DNI N° 011633659**, con expediente N° 008575 de fecha 26 de abril de 2023, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** con eficacia anticipada a partir del 26 de abril de 2023 el contrato aprobado mediante la **Resolución Directoral N° 1639-2023 de fecha 27 de abril de 2023**, con vigencia de contrato desde el 21 de abril del 2023 al 31 de diciembre del 2023, la misma que ha sido adjudicado en acto público.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



.....
DR. MILTON AVIDON FLORES

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.

MAF/DPSIII
MSML/RR.HH

